BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 18 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4715

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, á D. César Polti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Juan A. Villalobos, que fué jubilado, á Don Eduardo Fontana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Contaduría General de la Nación

Buenes Aires, Agosto 13 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, Escribiente de la División Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de Don Manuel A. Funes, que queda separado, á Don Ramón Rivera.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Secretaría de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Domingo Demaría, que ha hecho abandono de su puesto, á D. Félix Londaitz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Guarda de cuarta del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Helvecia, D. Pedro S. Consoli, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, á D. Federico Virgilio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Guarda del muelle del Ferrocarril del Sud, dependiente de la Aduana de la Capital, D. Belisario Carranza y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á D. Arturo Carranza, que actualmente ejerce esas funciones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase: Oficial de Registros de la Aduana de Concordia, á D. Timoteo O. Carlevaro; Jefe de cuarta del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, al Jefe de cuarta del Resguardo de la Aduana de Monte Caseros, D. Juan M. Aguirre; Guarda primero del Resguardo de la Aduana del Paraná, en reemplazo de D. Bernardo Elitchery, que fué ascendido, á D. José Iturria. En la Aduana del Uruguay: Oficial de Registros, en reemplazo de D. Juan S. Quesada, que no se presentó, á D. Jorge I. Vieyra; Jefe de Vistas, en reemplazo de D. Carmelo de Urquiza, que falleció, á D. Gabriel M. Oliver; Guarda primero del Resguardo de la Aduana del Rosario, al Guarda segundo, D. José Calcamuggi, y en lugar de éste, al Guarda de Empresas Particulares de la Aduana del Rosario, D. Benjamín López Olmos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice para descargar de sus libros la cantidad de ciento

treinta y siete mil seiscientos dos pesos setenta y siete centavos moneda nacional que en concepto de impuestos adeudan los Sres. Salazar y Londesdorf, pedido que hace por tratarse de una deuda que se encuentra á la decisión judicial; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada. Comuníquese á la Administración del Impuesto y pase á la Contaduría General para que proceda á la formación del cargo respectivo á los deudores mencionados.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ocho mil setecientos setenta y dos pesos treinta y ocho centavos moneda nacional que no pudieron ser percibidos en el juicio de quiebra seguido por la justicia contra los Sres. A. Barnes y Cia.

Resultando de estas actuaciones agotado el recurso judicial para hacer efectivo el cobro de la suma precitada; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que se solicita, comuníquese y pase á Contaduría General para las anotaciones correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Nombrando empleado

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Anúlase el Decreto fecha 4 del corriente aceptando la renuncia interpuesta por el Ayudante 2o de la Ayudantía de Itatí, Don Heraclio Sánchez y nómbrase en reemplazo de éste á D. Marcelino C. Pérez, en vez de D. Luis Luna, como por error aparece en dicho decreto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando empleado

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar la vacante que existe de Ayudante para el Laboratorio del Parque de Artillería de Marina en Zárate, á D. Hugo José Ceretti.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2° de la Ayudantía del Puerto de Oroño, D. Julio C. Posse y nómbrase en su reemplazo, á D. Zoilo Navarro.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3a de la Subprefectura del Puerto de Concepción del Uruguay, Don Ernesto J. Vieyra y nómbrase en su reemplazo al meritorio D. Héctor F. Naveira.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la nota de la División de Enseñanza Agrícola manifestando la conveniencia de dejar sin efecto la expulsión de aquellos alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, dispuesta por Decreto de 12 de Marzo ppdo., que por su aplicación y conducta merecen ingresar nuevamente al establecimiento; y considerando que para regularizar el funcionamiento de éste, puede aceptarse el temperamento propuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á admitir en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, aquellos alumnos que habían sido expulsados de la misma por Decreto de 12 de Marzo último y que por sus condiciones de aplicación y conducta en los cursos de que formaban parte, merezcan tal beneficio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Enseñanza Agrícola, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Compañía «La Concordia»

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compañía minera «La Concordia», sociedad anónima, propietaria del grupo minero «La Concordia» situado en el Territorio de los Andes, solicita le sea acordada la servidumbre minera para el aprovechamiento de las aguas de varios pozos situados en las inmediaciones del citado grupo y que le son necesarias para su mejor explotación.

Atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología y de acuerdo con la jurisprudencia administrativa establecida por Decreto de 27 de Abril de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la Compañía minera «La Concordia», sociedad anónima, el aprovechamiento de las aguas del pozo del malacate y pozos 1, 2 y 3 situados al N. E. del grupo minero «La Concordia» ubicado en el Territorio de los Andes de que es propietaria é indicados en el plano adjunto y el uso de los terrenos necesarios para la construcción de sendas ó caminos para la conducción de las aguas hasta las minas á cuyo efecto se declaran de utilidad pública, fijándose como radio de protección para esos pozos un círculo de quinientos metros cuyo centro será el pozo No 1, radio dentro del cual nadie podrá construir otros sin previo permiso.

Art. 2o La Compañía interesada deberá presentar previamente para su aprobación los planos definitivos de las obras á ejecutarse, por duplicado y en escala tal que pueda servir de base para la ejecución de aquéllas y se someterá á las demás disposiciones que en adelante se dictaren por autoridad competente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Escuela de Praticultura de Bell-Ville

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell-Ville, en reemplazo de D. José Buiran, que renunció, al Perito Agrónomo D. Enrique Silva.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la nota que antecede, en que la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita se le autorice á retener la suma de veinticinco mil ochocientos setenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional del Presupuesto de 1908, é invertirla en el año 1909 en la siguiente forma, $ 19.683.11 en construcciones en la Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez (Chaco) y $ 6.188.37 en la Escuela de Agricultura Sub-tropical de Posadas, gastos autorizados por Acuerdo de 15 de Mayo de 1908, que no pudieron realizarse dentro del año á causa de las continuas lluvias caídas en esa región,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura á retener durante el año 1909, la suma de veinticinco mil ochocientos setenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 25.871,48 m/n) del Presupuesto de 1908, é invertirla en la prosecución de las siguientes obras autorizadas por Acuerdo General de Ministros de 15 de Mayo de 1908: en la Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez (Chaco) $ 19.683,11 m/n y en la Escuela de Agricultura Sub-tropical de Posadas, pesos 6.188,37 m/n.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Inspección de yerbales

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Yerbales del Territorio Nacional de Misiones, en reemplazo de D. Angel González que falleció, á D. César Guesalaga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Escuela de Agricultura de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba en reemplazo de D. Hipólito B. Ponyssegur que renunció, á D. Dionisio Pecoraro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

VII

EN EL PUEBLO GALLEGOS

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Miguel Segovia solicita título de propiedad de la mitad Nord Oeste, del solar B, manzana 168, del pueblo Gallegos, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida á D. Natalio Foretich, en 19 de Noviembre de 1900, cediéndola á D. Miguel M. Pisano en 1º de Marzo de 1901, quien en 18 de Marzo de 1903, la transfirió á D. Juan Constantino, y como resultado del juicio ejecutorio judicial seguido contra este último, se adjudicó esa misma tierra al recurrente, D. Miguel Segovia, según consta de los testimonios de escritura agregados;

Que se han cumplido en el terreno de que se trata, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su venta y satisfecho el valor total de su precio; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las transferencias y adjudicación judicial de que se trata, en virtud de las cuales adquirió D. Miguel Segovia sus acciones y derechos á la mitad Nord Oeste, del solar B, manzana 168 del pueblo Gallegos, y pase este expediente á la Escribanía Mayor del Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Savino Pozzoli solicita título de propiedad de los lotes Nos 28, 33, 34 y 39, Sección A, de la Colonia La Argentina, de que fué comprador de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Savino Pozzoli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 28, 33, 34 y 39, Sección A, de la Colonia La Argentina y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN TIERRA DEL FUEGO

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Eduardo O'Connor, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas, de que fué comprador, en parte del lote Nº XXVI, del territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que de lo informado por la Gobernación del citado territorio resulta que, el recurrente ha dado cumplimiento en las tierras de que se trata, á las obligaciones de poblar é introducir el capital que establece el Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1903, reglamentario de la Ley Nº 4167 que rige su concesión; no habiendo podido plantar cien árboles como dispone el citado decreto, por no prestarse á ello el terreno de la región donde está ubicada esa tierra, circunstancia que es notoria;

Que según manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias el interesado ha satisfecho el importe total de esa tierra; por esto, y de conformidad con lo aconsejado por la repartición mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declóranse cumplidas por Don Eduardo O'Connor, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, en parte del lote Nº XXVI, del Territorio de Tierra del Fuego, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece el Inciso C, Art. 26, del Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1903, reglamentario de la Ley Nº 4167; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Walter C. Jone3, solicita título de propiedad de la Chacra Nº 9, de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Resultando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de Don Walter C. Jones, título de propiedad de la Chacra Nº 9, de la Colonia Sarmiento; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN COLONIA YERUÁ

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Augusto Malleret, solicita título de propiedad de la Chacra Nº 43, fracciones b, c, Sección C, de la Colonia Yeruá, de que fué comprador de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia (Entre Ríos) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Augusto Malleret, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 43, fracciones b., c., Sección C de la Colonia Yeruá, el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gerente en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Benito Fernández, solicita título de propiedad del solar a, manzana 2 del nuevo pueblo Roca de que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Benito Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar a, manzana 2 del pueblo Roca, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias parra que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan Nacif Saleg, solicita título de propiedad del Solar C, manzana No 17 del pueblo Gaimán, de que es concesionario, de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Juan Nacif Saleg, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita, del solar C, manzana No 17 del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Antonio B. Pont, solicita título de propiedad de los lotes Nos 104, 105, 106 y 107, de la Colonia Resistencia, y

Considerando:

Que los lotes Nos. 104, y 105, de la citada colonia fueron concedidos en venta, de acuer do con la Ley de 19 de Octubre de 1876 á los Sres. Conrado Pont y Cía. quienes cedieron sus acciones y derechos de esos lotes á Don Enrique Domínguez, en Diciembre 19 de 1885, éste á su vez á D. Juan Jáuregui, en Noviembre 11 de 1887 y finalmente este último á D. Antonio B. Pont, en Junio 14 de 1889;

Que los lotes 106 y 107 fueron adjudicados en venta de acuerdo también con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 á D. Rafael Toffanelli, quien transfirió sus acciones y derechos de los mismos á D. Antonio B. Pont en Junio 15 de 1889;

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se ha cumplido con la obligación de población prescripta por la ley, no así la de cultivo, por tratarse de terrenos anegadizos; habiendo sido abonado el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las transferencias mencionadas en virtud de las cuales adquirió Don Antonio B. Pont, sus acciones y derechos á los lotes Nos 104, 105, 106 y 107, de la Colonia Resistencia.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda á favor de D. Antonio B. Pont, el título de propiedad que solicita, de los lotes Nos 104, 105, 106 y 107, de la Colonia Resistencia, el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para la cual está autorizado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

XV

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, del lote No 67 Sección B. zona Andina del Territorio del Neuquen, adjudicado en venta á D. León de León, operación que arroja una superficie total de 1637 hectáreas, 54 áreas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las un mil seiscientas treinta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, adjudicadas en venta, á D. León de León, en el lote No 67, Sección B., zona Andina del Territotio del Neuquen.

Art 2o Vuelva á la Direccióu General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta á los Sres. Juan Lasalle y Juan Divito, en el ángulo Sud Oeste del lote No 22, fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta á los Sres. Juan Lasalle y Juan Divito, en el ángulo Sud Oeste del lote No 22, fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Félix Córdova, de las 2.500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Luis Maltelli, en el ángulo Nord Oeste del lote No 20, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Félix Córdova, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta á D. Luis Maltelli, en el ángulo Sud Oeste del lote No 20, fracción C, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Venta de tierras

XVIII

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en la ciudad de Córdoba, á fin de que, inicie las acciones judiciales que correspondan para obtener el lanzamiento del Sr. D. José G. Losino, de los lotes Nos 139 y 140 Sección A, de la Colonia La Argentina, que ocupa sin título habilitante alguno; y fecho, ponga en posesión de los citados lotes á su concesionario D. Miguel Alonso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

EN VICTORICA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse el lote No 117 de la Colonia Victorica, á D. Nicolás Viniegra, debiendo dejarse subsistente la reserva de una hectárea hecha á favor del Consejo Nacional de Educación, dentro del lote de la referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á D. Nicolás Viniegra por el precio y condiciones vigentes, el lote No 117, de la Colonia Victorica.

Art. 2o Déjase subsistente la reserva de una hectárea hecha á favor del Consejo Nacional de Educación, dentro del lote de la referencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN VICTORICA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse en venta á Don Adrián Viniegra, la chacra No 102 de la Colonia Victorica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á D. Adrián Viniegra, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, la chacra No 102, de la Colonia Victorica, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN CANALS

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse al Sr. Nemesio Martínez la quinta N° 77 del pueblo Canals,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta, por el precio y condiciones de ley, á D. Nemesio Martínez la quinta No 77 del pueblo Canals; y vuelva este expediente á Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Caducando una concesión

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Manuel Blanco, concesionario de los lotes Nos 488 y 489, de la Colonia Sampacho, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes Nros 488 y 489, de la Colonia Sampacho acordada á D. Manuel Blanco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Caducando una concesión

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Antonio Buduski, concesionario del lote No 14 de la Colonia Santa María no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote N° 14, de la Colonia Santa María, acordada á D. Antonio Buduski; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Arrendamiento de tierras

XXIV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Juan Felipe Santucci, para el arrendamiento del lote No 17 Sección D, zona de San Julián Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 8.500 hectáreas aproximadamente, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo, y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Juan Felipe Santucci, por el cual se le concede de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario, de fecha 8 de Noviembre de 1906, al arrendamiento del lote No 17, Sección D. Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de ocho mil quinientas hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y á razón de seis pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte Oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato de arrendamiento formulado con Don Hércules M. Berardi para el arrendamiento de los lotes Nos 97, 98, 99, 100 y 101, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Hércules M. Berardi, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes Nos 97, 98, 99, 100 y 101, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie aproximada de seis mil seiscientas hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada 2.500 hectáreas y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á ta terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por la mencionada repartición en la parte N. E. de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

Arrendamiento en el Neuquen

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Manuel Torres, para el arrendamiento de una supefircie aproximada de 4.300 hectáreas, ubicada en el lote No 22, Sección C, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona se encuentran comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Manuel Torres, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie aproximada de cuatro mil trescientas hectáreas (4300 hts.), ubicada en el lote No 23, Sección C, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas por el término de cinco años; y al de cuatro pesos ($ 4) moneda nacional la hectárea por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte Sud Este, de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la provisión de muebles y útiles de escritorio con destino á sus oficinas, pues con el aumento de trabajo y el de empleados existe urgente necesidad de dotarlas de esos elementos, y

Considerando:

De acuerdo con el informe que precede, que hay conveniencia en efectuar esa adquisición en las casas de Jacobo Peuser, Donnell & Palmer, Gath & Chaves, Carlos M. Gaudencio y Azaretto Hnos, en la forma que se aconseja, es decir, tomando en cada una de ellas los artículos que por su calidad y precios, resultan preferibles,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que adquiera los muebles y útiles á que se refiere este expediente, en la siguiente forma:

	$ m/n
En la casa de Jacobo Peuser, provisión de útiles según cuadro No 1.	1239 80
Impresión según cuadro No 2......	1295 10
En la casa Donnell & Palmer, dos bibliotecas y dos casilleros pie según propuesta..................	370 —

	$ m/n
En la casa Gath & Chaves, varios muebles según cuadro N° 3......	1314 90
En la casa Carlos M. Gaudencio, dos escritorios y dos máquinas de escribir Monarch con sus accesorios.	895 45
Cuarenta y ocho cintas de dos colores á $ 2.50 m/n cada una.........	120 —
En la casa Azaretto Hnos. instalaciones eléctricas..................	115 —

Art. 2° El gasto total de cinco mil trescientos cincuenta pesos con veinticinco centavos ($ 5.350,25 m/n) moneda nacional que esta adquisición representa, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO — ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE. — PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional $ (100 m/n) á D. Diego Luis Molinari, en reemplazo de D. Edberto González de la Vega, que ha renunciado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

2559-F-09.—Vistos los planos, presupuestos y demás especificaciones del proyecto presentado por la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para llevar á cabo la construcción de un puerto de ultramar en la Laguna San Pedro, de que es concesionaria por Ley 5122; y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos, análisis de precios unitarios, presupuestos, especificaciones y memoria descriptiva de las obras cuya ejecución se solicita, que se presuponen en un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional oro sellado ($ 1.246.670,36 m/n o/s).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Sociedad Mercado Central de Frutos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la presentación del Presidente de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» por la que pide le sean entregados mil metros cúbicos más de tosca para continuar el relleno de terrenos de su propiedad contiguos á los muelles fiscales de la ribera Sud del Riachuelo, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad del interesado con las condiciones en que puede accederse á lo que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para entregar á la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» mil metros cúbicos de tosca con el destino indicado en las siguientes condiciones:

1° La Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos» abonará al Gobierno treinta centavos moneda nacional por cada metro cúbico de material descargado, medido en las chatas, siendo de su cuenta la ejecución de los terraplenes de contención para retener el material, así como también hacer las excavaciones que sean necesarias para la instalación de las cañerías de hierro ó de madera, desde el Refouleur hasta el sitio de descarga.

2° La Sociedad se responsabilizará de que las aguas excedentes del bombeo del producto del dragado, al volver al Riachuelo no arrastren material en suspensión tomando las medidas que correspondan, asegurando que no se produzcan interrupciones en el funcionamiento del Refouleur por causas que le sean imputables, así como también se responsabilizará por los daños y perjuicios que se ocasionen á terceros en la ejecución de los trabajos.

3° Los tres mil metros cúbicos más de material que la sociedad manifiesta necesitar con el fin indicado, provendrá del dragado que se efectúe en el canal Norte y serán entregados en la misma forma establecida para casos análogos, es decir, abonando la Sociedad la suma de tres pesos moneda nacional por cada hora que permanezca la chata al costado del sitio de descarga, debiendo además proporcionar peones, guinches y material necesario para efectuar dicha operación.

4° No existirá obligación por parte del Gobierno en continuar el relleno de ese terreno hasta su terminación. y si durante el curso de los trabajos decidiera transportar á otro sitio el Refouleur, podrá hacerlo sin que la Sociedad tenga derecho á reclamo alguno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efestos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6955-F-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase contador de la construcción del Ferrocarril de San Antonio al lago Nahuel Huapí, á don Jorge Montgomery, en reemplazo de don Vicente S. Fiora, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6953-P-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Dibujante proyectista de la construcción del Ferrocarril de San Antonio al lago Nahuel Huapí, á don Antonio Alemany, en reemplazo de don Carlos Parsons Horne, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. N° 6744-F-909.—Vistos los nuevos estudios presentados por la Dirección General de Ferrocarriles, relativos á los primeros ciento diez kilómetros novecientos cincuenta metros de la línea de San Antonio á Nahuel Huapí, á construirse en virtud de la Ley 5559 y que modifican en parte los aprobados por decreto de 5 de Diciembre ppdo;

Teniendo en cuenta que si bien estos nuevos estudios elevan el presupuesto de costo de la línea, en setecientos sesenta pesos oro el kilómetro, es esto debido principalmente á que se ha previsto los más mínimos detalles, de manera tal que en ningún caso será necesario aumentarlo, por cuanto cualquiera modificación ó agregado que se considerase conveniente introducir, podría atenderse con la partida de 5 %, que al efecto se prevé,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los expresados estudios definitivos de los ciento diez kilómetros novecientos cincuenta metros de la línea de San Antonio al lago Nahuel Huapí, así como su presupuesto máximo de gasto, que asciende á la suma de dos millones, ciento diez y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos oro, incluído el valor del tren rodante, lo que representa un costo kilométrico de diez y nueve mil cien pesos oro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos consiguientes, así como también para que eleve copia legalizada de los planos á fin de que por el de Agricultura pueda cumplimentarse el Art. 13 de la Ley 5559.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombrando empleado en el ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6952-F-09.—Encontrándose vacante un puesto de Ayudante en la Dirección de la Construcción del ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante en la mencionada Dirección á D. Rodolfo Maciel, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional por toda remuneración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Declarando cesante á un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6954-F-09.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio al jefe de Almacenes de la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí D. Ricardo Fiora y nómbrase en su reemplazo al calculista de 2ª de la misma D. Agustín Celati, y para ocupar la vacante dejada por este último, á D. Máximo Reyes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6945-F-909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, comunica que en vista de requerirse con urgencia, y lo equitativo del precio, ha autorizado á la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán para adquirir de la empresa Luis Stremiz y Cía., cuatro vagones plataforma al precio de mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional cada uno, más una locomotora tender con plataforma de dos ejes al precio de diez y siete mil pesos moneda nacional.

Y, teniendo en cuenta lo establecido respecto á la adquisición de materiales para estas líneas por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada adquisición é impútese por su equivalente en oro á la Ley 5559, el gasto total de veintidós mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, que representa esta adquisición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. 6665-F-909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, comunica que habiendo llamado á licitación privada la provisión de las maquinarias y materiales necesarios para la instalación de un taller en Formosa con destino al ferrocarril en construcción de Formosa á Embarcación, ha aceptado la propuesta del Sr. Arthur G. Pruden, que resultó ser la más conveniente y quien ofrece la expresada provisión por el precio total de once mil trescientos diez pesos oro sellado.

Y, teniendo en cuenta lo establecido respecto á la adquisición de materiales para estas líneas por el decreto en Acuerdo de Ministros de 29 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra de la referencia é impútese su importe de once mil trescientos diez pesos oro sellado, á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Exp. Nº 7018-F-1909.—Vista la presente nota de la Administración del Ferrocarril Central Norte, en la que hace presente la insuficiencia del presupuesto autorizado para atender los gastos de explotación, lo que ha determinado un exceso en el primer semestre del año corriente, que se producirá también en el segundo, y

Considerando:

Que por Decreto de 6 de Mayo ppdo., se organizaron los servicios administrativos del Ferrocarril Central Norte, y es indispensable por tanto satisfacer en parte á lo menos las exigencias que dicha reorganización implica para que los servicios se hagan con la eficiencia que se desea.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y á mérito de la facultad que establece la Ley 3896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase un refuerzo de un millón doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, al presupuesto ordinario del Ferrocarril Central Norte, para cubrir el exceso de los gastos de explotación de la línea, durante el año corriente, é impútese esta suma á la Ley 3896.

Art. 2º Autorízase á la Administración del mencionado ferrocarril, para nombrar los empleados secundarios que sean necesarios, para la atención de los servicios dentro del orden administrativo, establecido por Decreto de 6 de de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acreditando en el carácter de Agente Consular de Italia en Villa María (Prov. de Córdoba) al Sr. Octavio Pantanetti.

Con fecha de hoy se ha expedido el exequátur á la patente que acredita al Sr. Octavio Pantanetti en el carácter de Agente Consular de Italia en Villa María (Prov. de Córdoba).
Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	86	1.613 50
Para inscribir	165	1.755 80
Total	251	3.369 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	682 30
Boletín Oficial	»	255 60
	$	937 90

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de agosto de 1909	582.974 41	256.508 74	8.467 90	264.976 64	216 65
Total recaudado en el mes corriente	6.403.546 72	2.817.560 54	125.066 65	2.942.627 19	79.201 51
Total recaudado en el trascurso del año corriente	84.977.695 89	37.390.186 06	1.892.134 92	39.282.320 98	738.883 14

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro,

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á dieciseis días de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones noventa y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		214	Billetes	$	3.229 —
» 6 Septiembre » 1890		15	»	»	675 —
» 16 Octubre » 1891		30	»	»	4.150 —
» 8 Enero » 1894		612	»	»	12.676 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	936	»	»	3.297 —
» 20 Septiembre » 1897		288	»	»	5.603 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.330	»	»	2.330 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	11.458	»	»	11.458 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	319.787	»	»	3.052.170 —
Emisión antig. autor.	Bco. Nacional	6	»	»	10 —
		335.676	Bites.	$	3.095.598 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: JULIO PEÑA, director de turno.— LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.— PASTOR SENILLOSA, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente.—ARTURO GOYENA, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 171

Buenos Aires, 14 Agosto de 1909.

RENUNCIA DE UN ESCRIBIENTE DE LA INTENDENCIA DE GUERRA Y NOMBRAMIENTOS DEL REEMPLAZANTE Y DE AUXILIARES Y GUARDAALMACENES DE ADMINISTRACIÓN.—LICENCIA EN COMISIÓN DE ESTUDIO.—VISTA DE UNA CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIAS.— REQUISITORIA.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la 4ª sección de secretaría de la Intendencia de Guerra D. Gustavo Montyn; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Salustiano Cuitiño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—Vista la nota que antecede y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse auxiliares del Cuerpo de Administración á D. Magín Ras, D. Carlos Muratorio Naón, D. Diógenes Santillán, Don Juan Plaza, D. Eugenio T. Bustos y D. Carlos A. Robino; y guardaalmacenes del mismo, á D Carmelo Montoya, D. Eleodoro Irusta y D. José A. de la Serna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

Licencia en comisión de estudio:

Capital Federal, Agosto 11 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, á los efectos del S. D. de fecha 27 de Abril del corriente año, al coronel Don Ezequiel Pereyra.

Art. 2º Recibirá el sueldo fijo de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional mensuales, desde la fecha de su embarque hasta que cumpla el año que durará su comisión, y dos pasajes de 1ª clase de ida y vuelta sin cargo.

Art. 3º La Administración y Contaduría tomará las medidas necesarias para que se le abone anticipado el mes de sueldo correspondiente al mes en que se embarque de ésta y lo mismo para el regreso; á cuyo efecto se impartirán las órdenes pertinentes para que se le abone el sueldo indicado por la Legación Argentina en Londres.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Vista de causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta Capital, se ha designado el día 18 del corriente á la 1 p. m. para ser vista y fallada la causa seguida al soldado Manuel González, del I/R. 11, acusado de insubordinación.

———

Imposición de penas;

Por S. D. de fecha 10 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Lizardo Figueira, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

———

Por S. D. de fecha 10 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Martín Bustos, perteneciente al I/R. 7, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar; la pena de un mes de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el Art. 708, debiendo formulársele cargo por las prendas de equipo que no ha devuelto.

———

Por S. D. de fecha 10 de Agosto del corriente año, se impone al corneta Eulogio Ponce y aprendiz músico Antonio Ferreyra, pertenecientes al I/R. 11, por haber cometido la falta prevista y penada por el Art. 658 del Código de Justicia Militar, la pena de tres años de confinamiento.

———

Sentencia:

Vista esta causa seguida al teniente coronel D. José Supiciche y tenientes primeros de la Sección reserva D. Plácido de la Rosa y D. Jorge Labal: el primero argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad; el segundo: argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, y actualmente en prisión preventiva atenuada en su domicilio; y el tercero: argentino, casado, de treinta y ocho años de edad é igualmente en prisión preventiva atenuada en su domicilio; y

Resultando de la sentencia de fojas 871 á 875 vuelta, dictada en esta capital por el Consejo de Guerra Permanente para jefes y oficiales del ejército y armada:

1º Que respecto del teniente coronel Supiciche ha sido suspendida la causa por no haber comparecido á las citaciones que se le hiciera y haber sido declarado en rebeldía, como lo determina el Art. 174 del Código de Justicia Militar;

2º Que está probado que el Teniente 1º D. Plácido de la Rosa, mientras desempeñaba las funciones de secretario de la Junta de Excepciones en Dolores (Provincia de Buenos Aires), concedió una excepción del servicio militar, sin causa justificada, á los ciudadanos Angel Domingo Perini y Antonio Orrego;

3º Que no está probado que el acusado recibió sumas de dinero para otorgar estas excepciones;

4º Que el mismo procesado concedió la excepción de los conscriptos Teófilo Miguel Pulti, Augusto Mordsen Barnes y José Adolfo Bossi, sin llenar los requisitos de la ley de la materia y su reglamentación;

5º Que no está probado que el teniente de la Rosa concedió la excepción, sin causa justificada, de los ciudadanos Manuel Martínez y Juan B. Ainchil;

6º Que el teniente 1º D. Jorge Labal, mientras desempeñó el cargo de secretario de dicha junta de excepciones, concedió sin causa justificada la excepción de los ciudadanos José Pablo Aragall, Segundo del Ponte y Ernesto Víctor Gandulfo, sin que se haya probado que recibiera sumas de dinero por este concepto;

8º Que el teniente Labal concedió una excepción al conscripto Oreste Plierini, sin llenar las prescripciones de la Ley;

8º Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados á dichos oficiales, como de falta grave, porque, por la forma en que han intervenido en el otorgamiento de las excepciones y el papel que desempeñaban en la Junta del Distrito 22, no han procedido con ánimo de delinquir, ni con conocimiento de las irregularidades en que incurrían, por lo que los condena á sufrir la pena de seis meses de arresto en un cuartel, según lo dispuesto por los artículos 537 inciso 3 y 551 del Código de Justicia Militar y 10 y 12 inciso 22 del Reglamento de Disciplina; y

Considerando:

1º Que el fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de la ley á los dos efectos en que es procedente (artículo 428 inciso 1º del Código de Justicia Militar), y lo funda en que se impone á los acusados una pena menor de la que por ley les corresponde.

2º Que el señor fiscal general titular pide la confirmación de la sentencia, por desistimiento del recurso, por no encontrarlo justificado, por tratarse de infracciones de carácter disciplinario, castigadas con una pena apropiada á su importancia;

3º Que esta requisitoria no está fundada en ninguna disposición legal y en nada modifica la jurisdicción de este consejo, desde que, en este estado de la causa el Código de Justicia Militar no prevé el desistimiento de la acción pública y determina que debe dictarse sentencia definitiva;

4º Que en la substanciación de este recurso, dicho código determina expresamente que, para calificar los hechos y aplicar la pena, este tribunal debe partir de los que hayan sido establecidos en la sentencia, sin modificar ni hacer apreciaciones sobre la prueba, y no surge del estudio de las cuestiones que han sido planteadas las circunstancia de que hace mérito el primer considerando de la sentencia del inferior, para atenuar la responsabilidad de los procesados de que en el otorgamiento de las excepciones ilegales se ha co-

metido tan solo una falta, porque dicha acción «es imputable por una parte á la confianza que tuvieran en los actos de su jefe, y por otra á la pasividad con que aceptaban verse privados de sus atribuciones de contralor, y de sus facultades de deliberación como miembros de la junta»;

Esta conclusión es inadmisible bajo el punto de vista de la doctrina, de las obligaciones primordiales de todo funcionario público y del precedente que establecerían, porque el respeto al superior impone precisamente el más austero cumplimiento del deber. Cuando la ley ha usado del término genriéco de excepciones indebidas, ha comprendido en su sanción penal cualquier infracción de sus preceptos, y, como muy bien lo dice más adelante la misma sentencia, «ha querido que todos los mienbros de las juntas procedan con libertad de iniciativa é independencia de criterio en el desempeño de sus cargos, de tal modo que las resoluciones adoptadas por ellas sean el fruto del voto consciente pronunciado por cada uno».

De otra manera no tendrá razón de ser la organización de esas juntas que han ido creadas, á la vez que para dar garantías de imparcialidad y de rectitud al ciudadano, para asegurar al ejército la incorporación de sus elementos constitutivos; y, el hecho de renunciar ó de aceptar pasivamente la privación de sus atribuciones que nacen de la ley misma, que son inherentes á la existencia del organismo que ha creado, constituye para el militar, además de la infracción ya señalada, la comisión de una falta de naturaleza distinta.

5o Que como queda demostrado, es de estricta aplicación al caso sub-judice la pena señalada en el título I, capítulo XIII, artículo 77 de la ley N° 4707, que castiga con la pérdida del estado militar á los miembros militares de las juntas que acordasen indebidamente una excepción.

Por estos fundamentos y no obstante lo dictaminado por el señor fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificando la sentencia recurrida y condenando á los procesados tenientes 1os. de la sección reserva D. Plácido de la Rosa y D. Jorge Labal, á la pérdida de su estado militar, de conformidad con las disposiciones ya citadas de la ley número 4707.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley, y fecho, vuelvan estos autos al Consejo de su procedencia á los fines señalados en el artículo 174 del Código de Justicia Militar, con relación al procesado Supiciche.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1909. — Firmados: José I. Garmendia. — Luis M. Campos Urquiza. — Domingo R. Morón. — Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard. — Ante mí: Florencio Dónovan, secretario. — Es copia fiel de los autos: Florencio Dónovan, secretario. — Vo. Bo. Garmendia.

Capital Federal, Agosto 9 de 1909. — Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

En la Capital Federal, á los seis días del mes de agosto del año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruida á Miguel A. Tolaba, cabo del Batallón 2 de ingenieros, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Hospital Militar Central; y

Resultando:

1o Qué está probado el hecho de que está acusado el cabo Miguel A. Tolaba, de haber salido del cuartel de su batallón mientras se hallaba cumpliendo un arresto interpuesto por al segundo jefe del mismo, hecho producido en el Azul el día 17 de mayo de 1909 según consta á fojas 1, 2, v. 3, 5 v. 7, 10 19, 20, 46 y 46 v, del proceso;

2o Que está probado que el acusado invocó ante el cabo de cuarto, una orden del sargento de guardia para que lo dejara salir, orden que no había sido impartida, según consta en fojas 1, 2 v. 3, 4, 5 v. 7, 10, 19, 21, 46 v. y del proceso;

3o Que está probado que el acusado regresó al cuartel en estado de ebriedad, según consta á fojas 1, 3, 4, y 7 del proceso;

4o Que no está probado que el acusado se ha hecho acreedor á la consideración de sus superiores por su conducta anterior á la infracción que se le imputa; y

Considerando:

1o Que el hecho establecido en el resultado 1o constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el artículo 932 del Código de Justicia Militar, pues aún cuando el cabo de cuarto permitió al acusado la salida, lo hizo en virtud de la orden superior que éste invocaba y que no había sido impartida. En tales condiciones no puede aceptarse como razón de descargo el hecho de que el cabo Tolaba fuera autorizado para salir del cuartel, desde que esa autorización la obtuvo por sorpresa del cabo de cuarto, con perfecto conocimiento de la violación que cometía.

2o Que el hecho de haberse presentado al cuartel en estado de ebriedad, constituye la falta prevista por el inciso 15 artículo 12 del Reglamento de disciplina y sus penas, la cual debe ser computada como causa de agravación según lo establece el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

3o Que estando genéricamente designada la pena del delito comprobado, corresponde al tribunal aplicarla según las circunstancias particulares del caso; artículo 582, Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones

El Consejo de Guerra del Ejército—

FALLA:

Condenando al cabo Miguel A. Tolaba, perteneciente al batallón 2 de ingenieros, por el delito de quebrantamiento de arresto con la agravante de la falta disciplinaria de embriaguez, á la pena de 8 meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 632, 574 y 582 del Código de Justicia Militar y artículo 12 inciso 15 del Reglamento de disciplina y sus penas abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 578 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, coronel, presidente.—Tenientes coroneles: Carlos Sanguinetti—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, vocal.—Tomás Salinas, mayor, vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, secretario.—Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, Secretario.

Capital Federal, Agosto 10 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado, cabo Miguel A. Tolaba.—(Art. 592 y 593 C. J. M.) Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 48 del proceso, el 22 de Junio de 1909.—Se dictó sentencia: el 6 de Agosto de 1909.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 1 mes y 14 días. Equivalente en la clase de pena impuesta á 1 mes y 14 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de prisión menor: 8 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 6 meses y 16 días.

En Buenos Aires, á los seis días del mes de Agosto y año de mil novecientos nueve. Augusto de Angelis, secretario.—V° Bo: Razetti, Presidente.

———

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, juez de instrucción militar de la 1a Región Militar y mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Sargento Ramón González, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Provincia Buenos Aires—Departamento Navarro—color blanco—ojos verdosos—nariz regular—boca regular—pelo castaño—estatura 1 m. 63 c.—estado soltero—sabe leer y escribir—profesión jornalero—edad 24 años—voluntario—señas particulares ninguna.

Por medio de la presenta le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este juzgado de instrucción, con residencia en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa, que le instruyo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practique las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Avelino D. Martínez, mayor, juez de instrucción.

———

Día 15 de Agosto de 1909
Sin novedad.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

Domicilio Social: Corrientes 531

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1906

Capital realizado $ m/n 202.226.02. — Capital subscripto $ m/n 207.200

Balance General é Inventario al 30 de Junio de 1909, aprobado por la Asamblea General ordinaria celebrada el 6 de Agosto de 1909.

ACTIVO		Moneda Nac.	Moneda Nac.
Caja y Bancos		8116 84	
Mercaderías Generales:			
Muebles	201420 12		
Muebles en construcción	18204 64		
Tapicería	90789 82		
Objetos de Fantasía	17165 21		
Ferretería	1290 85		
Maderas y Chapas	2508 —		
Material de Fábrica	500 —		
Material de Tapicería	1000 —	332878 64	
Muebles, Utiles y Maquinaria		8527 03	
Instalaciones y Ensanches		18224 92	
Gastos de Constitución		30900 —	
Deudores Diversos		171735 72	
Accionistas		4973 98	
Acciones en Cartera		292800 —	
			868157 13
PASIVO			
Capital Autorizado		500000 —	
Obligaciones á Pagar		216823 83	
Acreedores Diversos		104153 97	
Mercaderías en Consignación		2116 11	
Dividendo del Segundo Ejercicio		831 —	
Fondo de Reserva		3110 28	
Ganancias y Pérdidas		41121 94	
			868157 13

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PÉRDIDAS" EN 30 DE JUNIO DE 1909.

DEBE	Moneda Nac.	Moneda Nac.
Comisiones	1958 25	
Intereses y Descuentos	10817 18	
Gastos de Propaganda	5522 —	
Gastos de Tapicería	1090 43	
Gastos de Fábrica	4401 54	
Gastos de Administración	17645 18	
Gastos Generales	33612 94	
Ganancias y Pérdidas	6108 55	
Beneficio líquido	41121 94	
		122278 01
HABER		
Mercaderías Generales (Beneficio)		122278 01

Santiago Luro, Presidente.—E. J. Lamarca, Secretario.—Antonio Santamarina, Tesorero.—L. de Arriaga, Contador.—Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 461-v-18 agosto.

AMERICAN TRADING COMPANY, INC.

Reconquista 590

Sociedad Anónima domiciliada en Nueva York, EE. UU. de Norte América.

Autorizada por el Juez de Comercio, Doctor Ramón T. Figueroa, con fecha 22 de Abril de 1901.

Balance al 30 de Junio, 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Mercaderías	181467 19	
Cuentas corrientes	92193 23	172052 75
Caja		3216 60
Bancos	2410 49	12902 48
Muebles y útiles	4816 97	
Conversión	82795 60	
	363683 48	188171 83

HABER	$ o/s	$ m/l
American Trading Cº. N. York	113683 48	
Capital autorizado, suscrito y realizado	250000 —	
Conversión		188171 80
	363683 48	188171 80

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

L. E. Odell, Vice-presidente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 456-v-18 agosto.

COMPAÑÍA SAN JULÍAN SHEEP FARMING COMPANY LIMITED.

Domicilio: Florida Nº 77.

País de orígen: Inglaterra

Autorizado por Decreto de 15 de Septiembre de 1900

Capital Autorizado......... £ 55.000
» Suscrito y Realizado. » 55.000

Fin de año Fiscal 30 de Junio

Balance Trimestral 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Campo, Edificios, etc.	495221 72
Hacienda Lanar, Caballar y Vacuna	292861 26
Muebles	114 54
Varios Deudores	12903 74
Almacenes	3837 69
Banco y Caja	3688 43
Varios Gastos	70889 04
Acciones	11532 29
	$ 891048 71

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	867092 68
Varios Acreedores	11960 95
Cambios	540 54
Cuenta Previsión	11454 54
	$ 891048 71

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

p. p. San Julian Sheep Farming Comp. Ltd. — F. D. Robertson y Cía.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 438-v-19 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú nº 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 333-v-20 agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada).

2ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General, que se efectuará el Domingo 22 del corriente á las 8,30 a. m., en el Salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior..
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos suplentes.
4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Nº 386-v-21 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

Autorizado con Decreto 27 Julio 1887.—Capital suscripto y realizado $ 3.000.000 m/n
Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Julio de 1909.

DEBE		Oro sellado	$ m/n
Acciones:			
A emitir 20.000 acciones $ 100 c/u			2000000 —
Caja:			
Existencia en Tesorería	$ 193235 16 $ 1898642 27		
id en los Bancos	$ 5631849 92	193235 16	7530492 19
Cartera:			
Existentes á la fecha		470682 83	16565383 87
Deudores:			
En Cuentas Corrientes y deudores en garantía		141748 90	6518984 06
Corresponsales:			
Deudores á la fecha		1644448 56	
Bienes Raíces:			
Existentes á la fecha			1000000 —
Títulos y Valores:			
Existentes á la fecha		44095 —	78740 19
Muebles é Instalaciones:			
Existentes á la fecha			1000 —
Metalización:			
Conversión			2527350 93
Cuenta de Orden y Diversos:			
Saldos varias partidas		5285 67	77017 03
Dividendo Provisorio:			
Pagado en el 1er semestre 22o Ejercicio			211764 70
		2499496 12	36510732 97

HABER		Oro sellado	$ m/n
Capital autorizado:			
Importe de 50.000 acciones de $ 100 m/n c/u			5000000 —
Fondo de Reserva:			
Por lo acumulado hasta la fecha			1200000 —
Fondo de Previsión:			
Por lo acumulado para eventuales			550000 —
Fondo Aux. de Empleados:			
Por la acumulado hasta la fecha			23962 40
Acreedores:			
Depósito á la vista	$ 277407 38 $ 19357256 83		
id á plazo en general	$ 227853 86 $ 9153426 17	505261 24	28510683 —
Corresponsales:			
Acreedores á la fecha		875022 70	
Metalización:			
Conversión		1112203 65	
Cuenta de Orden y Diversos			
Saldo varias partidas		7008 53	1226087 57
		2499496 12	36510732 97

Juan Mondelli, Presidente.—C. Bernasconi, Gerente.—P. Giudice, Contador.—Vo. Bo. José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 458-v-18 agosto.

BANCO MERCANTIL DE LA AMÉRICA DEL SUD

Rivadavia 627

Autorizado el 12 Agosto de 1905

Balance mensual al 31 de Julio de 1909 de la casa central y sus sucursales

ACTIVO	$ m/n
Acciones (Cap. á suscribir)	9670240 —
Accionistas (Cap. suscrito)	329760 —
Gastos de instalación y organización	26705 50
Muebles y útiles	13729 68
Caja	71392 51
Valores en garantía	99045 20
Descuentos s/cuotas	172 50
Cartera	350125 21
Devolución por fallecimiento	25 50
Adelantos en cuenta corriente	14116 06
Hipotecas	2500 —
Títulos	150 —
Varios deudores	15004 89
Operaciones en suspenso	44891 24
	10637858 29

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	10000000 —
Cuotas (Capital Integrado)	316776 —
Depositantes de Valores	99045 20
Administración de propiedades y estampillas	1175 99
Fondo de Reserva	4775 99
Ganancias y Pérdidas	4788 71
Caja de Ahorros	43657 48
Cuentas Corrientes	82884 39
Amortizaciones	51004 34
Dividendo (1er Ejercicio)	2262 42
Intereses y Descuentos	31487 78
	10637858 29

Ricardo J. Davel, presidente.—A. Astorga, secretario.—A. Morandi, gerente contador. —Vº Bº: F. Arana, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 454-v-18 agosto.

Quebrachales Paraguayos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente, á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hnos, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario é informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

3º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes, señores Juan Benvenuto, Miguel Camuyrano, Nicolás Martelli hijo y Alfredo Hirsch, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho á votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 m., hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—El Directorio.

14 Agosto Nº 427-v-28 agosto.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 9, 11, 12, 27 y 33 de los Estatutos.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones 30 días antes del fijado para la Asamblea.—E. F. Bagú, Subgerente.

Agosto 3.—Nº 310-v-18 agosto.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo), para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Dictamen del Síndico y aclaración de una parte del Art. 29.

3º Elección de un Director Titular, de un suplente y del Síndico y su suplente. —Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Directorio.

Agosto 16 Nº 436-v-28 agosto.

Banco Basko Argentino

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, á las 4 p. m., en su local provisorio, calle Córdoba Nº 924, para resolver:

1º Sobre la Memoria y Balance del primer ejercicio bancario que corrió del 1º de Mayo al 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre distribución de los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.

3º Y sobre el aumento del capital, debiendo, en caso afirmativo, fijar el número de series de acciones á emitir.—El Secretario.

Agosto 12.—Nº 405-v-28 agosto.

BANCO POPULAR ITALIANO

Sociedad Anónima autorizada con Decreto 14 Agosto de 1907 — Bmé. Mitre 464.

Balance Mensual al 31 de Julio 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ oro	$ papel
Acciones				2000000 —
Subscriptas (Series A, B, C)		$ m/n 1377602 50		
A subscribir		» 622397 50		
Caja			8225 37	599669 45
Existencia en efectivo	$ o/s 8225 37	$ m/n 187868 30		
Depósitos en Bancos		» 411801 15		
Descuentos y Adelantos			7297 16	1780562 27
Descuentos	$ o/s 6673 27	$ m/n 1287193 99		
Adelantos	» 623 89	» 359143 26		
Cuentas Caucionadas		» 134225 02		
Corresponsales del Exterior			99390 64	
Sección Depósitos en participación				214846 25
Inmuebles				1212752 60
Muebles y Útiles				14476 71
Valores en Depósito			51624 —	876008 16
En Custodia	$ o/s 43438 —	$ m/n 457446 60		
En Caución	» 8000 —	» 368832 50		
Al cobro por cuenta	» 186 —	» 49729 06		
Varias Cuentas: Saldos Deudores			904 33	95503 28
Conversión				132863 39
			167441 50	6926682 11
PASIVO				
Capital autorizado				2000000 —
Capital realizado (Series A, B, C				1183027 50
Dividendos				3595 25
Depósitos			51263 15	1703083 13
En Cuenta Corriente y á la Vista	$ o/s 13028 47	$ m/n 996370 54		
A Plazo y en Caja de Ahorros	» 38234 68	» 706712 59		
Cuentas Propiedades				1050000 —
Depositantes de valores			51624 —	876008 16
Varias Cuentas: Saldos Acreedores			6094 46	110968 07
Conversión			58459 89	
			167441 50	6926682 11

J. Bernasconi, Presidente.—Amanzio Bigonzi, Contador.—Vo. Bo. P. A. Benvenuto, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

N 455-v-18 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665 á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio.

3o Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4o Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Directorio.

9 agosto No 378-v-20 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida no 316, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Dr Ernesto Aguirre, Pablo Spinola, y de dos suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini y otro por un año en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4o Elección de Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Brazil 1329 y depositar sus acciones.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—Juan B. Mignaquy, Presidente.—Irineo Cucullo, Secretario.

17 Agosto No 439-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

A los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No 666, 3er. piso, á las 2 p. m. del día 25 de Agosto.

Orden del día:

1o Aprobación del Balance, memoria y distribución de utilidades.

2o Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes salientes por sorteo, y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1909.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la asamblea.—El Secretario.

7 Agosto.—No 364-v-24 agosto.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1909, á las 4 p.m., en las Oficinas de la Compañía, Calle Moreno no 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la Sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada y voto conforme á lo prescripto por los Estatutos. —Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Luis I .Goenega, presidente.

Agosto 6 No 360-v-23 agosto.

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1o Elección de Síndico titular y suplente.

2o Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del último año comercial.

La reunión tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478.

La Memoria y Balance estarán á la disposición de los Sres. Accionistas desde el 15 del corriente, en las Oficinas de esta Compañía.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar en la Administración sus acciones contra recibo, en el cual constará el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Directorio.

Agosto 12.—No 402-v-27 agosto.

CERVECERÍA DE "RÍO SEGUNDO"

Sociedad Anónima. — Autorizada con fecha septiembre 2 de 1893.
Asiento del Directorio calle Bmé. Mitre 349, Buenos Aires
Balance trimestral de comprobacion al 30 de Junio 1909.—Saldos Libro Mayor

DEBE	$ m/l	$ o/s
Fábrica y Propiedades en Río Segundo, Tucumán, Santiago, Rosario, Villa María, Salta y Jujuy	946641 40	
Fábrica en Alta Córdoba	1316313 03	
Maquinaria y Herramientas en Río 2º	354465 33	
Mercaderías, Útiles, Enceres etc	766822 40	
Gastos Generales	150997 24	
Caja y Bancos	20577 88	
Varios Deudores	412730 15	
Sucursales	240310 58	
Mercaderías en Tránsito	55848 41	
Caja: Conversión		500000 —
Cervecería Córdoba c/a General: (Véase Adm. Central al Haber)	715587 48	
	4980293 90	500000 —
HABER		
Capital:		
1.600 Acc. Ordinarias, Serie A, de $ 500 c/l c/u.		
1.600 » » » B, de $ 500 » »	1600000 —	
5.000 » Preferidas (de 7 % Anual intereses acumulativos) de $ 100 o/s c/u.		500000 —
Cambios	39 48	
Fondo de Reserva	313471 68	
Fondo de Previsión	35000 —	
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	8427 42	
Directorio y Síndico	36000 24	
Cuenta Dividendo	110885 22	
Bancos	116683 58	
Cerveza Córdoba y Río Segundo	90641 50	
Obligaciones á Pagar	124202 51	
Varios Acreedores	692991 17	
Cuenta Conversión	1136363 62	
Administración Central (Véase Cervecería Córdoba c/a General al Debe)	715587 48	
	4980293 90	500000 —

John W. W. Hopkins, Presidente.—W. Robinson, Director - Gerente.—Albert A. Knight, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 432-v-18 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 27 del corriente, á las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
2º Aumento de la cuota de entrada.
3º Modificación de los Arts. 4, 9, 10, 12, 16, 17 del Reglamento.
4º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
5º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

13 Agosto. Nº 414-v-27 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria á celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 644 el día 3 de Septiembre de 1909 á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º del Estatuto Social.

Se previene á los señores Accionistas que para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 17).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario.

Agosto 13.—Nº 417-v-31 agosto.

Compañía Industrial La Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Calle Victoria 536 altos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. M. Rossi, Pío Soldati, J. Martínez Vázquez y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El Gerente.

12 Agosto. Nº 406-v-26 agosto.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 1º de Septiembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes que han terminado su mandato.
4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlo á debido cumplimiento.
5º Autorizar al Directorio para convenir con la Cámara de la Bolsa de Comercio, el funcionamiento de la Sociedad dentro de la Bolsa de Comercio con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.—El Directorio.

Agosto 13.—Nº 412-v-1º septiembre.

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores por dos años y un Suplente, en reemplazo de los salientes, que terminaron su mandato. Elección del Síndico y suplente, por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría con cuatro días de anticipación, al citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Gerente.

Agosto 14.—Nº 420-v-28 agosto.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

CAJA INTERNACIONAL MÚTUA DE PENSIONES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto de 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.—Esmeralda 179.

Balance al 30 de Junio 1909.—« 2o Trimestre »

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificicios construídos y á construir..	6165357 95	
Hipotecas:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja.....	274770 26	
Banco y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivos en existencia en Caja......	135458 77	6575586 98
Muebles y Útiles..	31519 25	
Fundadores..	35314 03	
Accionistas...	34960 94	
Deudores Varios...	48205 78	150000 —
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivos existentes en Caja.........	20422 02	
Cuentas de Orden Diverso................................	248385 01	268807 03
		6994394 01
HABER		
Capital Inamovible:		
Fondo de pensiones recaudado............................		6575586 98
Capital Disponible:		
Capital integrado.......................................		150000 —
Fondo de Reserva.................... $ 8438 60		
» » Premios.......................... $ 8000 51		
» » Previsión........................ $ 15417 87	31856 98	
Cuentas de Orden Diverso................................	236950 05	268807 03
		6994394 01

Juan B. Giudici, Presidente.—P. Marsal, Director-Secretario.—S. Diaz, Gerente.—F. Antola, Administrador-Delegado.—Alfredo Borlasca, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 446-v-19 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

Se avisa á los señores socios que la Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el día Sábado 21 de Agosto de 1909, á las 8 y 30 p. m., en el Restaurant Luzio, calle San Martín 113, con el objeto de tratar las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Comisión Directiva, á los Estatutos, Reglamento General y de Regatas.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá una vez terminada la anterior, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Movimiento de Caja.

2o Elección de Comodoro y Vicecomodoro.

3o Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores A. N. Linares y F. A. Owen, quienes han terminado su mandato.

4o Nombramiento del señor Charles Livingston, para socio honorario, en agradecimiento á los valiosos servicios prestados al Club.

5o Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—R. L. de Oliveira César, Secretario Honorario Interino.

Agosto 16.—No 431-v-21 agosto.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre no 531, primer piso.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909 y distribución de utilidades.

2o Elección de tres Directores Titulares.

3o Elección de un Director Suplente.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín no 132 (entrepiso), por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Agosto 16.—No 435-v-31 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1o Elección del Síndico.

2o. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce No. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—No 298-v-18 agosto.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente á las 8 p. m., en el local de la sociedad «General San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance, Memoria é Informe del síndico.

2o Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Galmarini, Eugenio Alemán, José Bregante y Juan C. Argüello.

Elección de tres Directores suplentes, uno por dos años y dos por tres años en reemplazo de los señores Juan Gittar, Rogelio di Paola y Félix A. Tavarone.

Elección de síndico titular y suplente.

N. B.—Art. 53 Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las asambleas los socios que fueran deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

No 399-v-27 agosto.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 605, con la siguiente

Orden del día

1o Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4o ejercicio.

2o Integración del Directorio.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o Contrato Orlando Izman y Co.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Secretario.

Agosto 9.—No 377-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2o Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3o Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente.

No 980-v-23 agosto.

Compañía Industrial LA LIGURIA

Victoria 536

Fabricación de aceites vegetales—Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 26 de Enero de 1909.

Capital subscripto $ 255800 — Capital realizado $ 178080

Balance General del segundo ejercicio del año 1908/9 cerrado el 30 de Junio de 1909
Pendiente á la Aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades y Edificios		89476 60	Capital		300000 —
Fuerza Motriz		20710 82	Hipoteca		80000 —
Maquinaria		49681 26	Fondo de Reserva		1121 20
Taller Mecánico		4159 00	Fondo Amortización Maquinaria		3000 —
Aserradero		23013 55	Dividendo activo año 1907/8		440 —
Utiles local Desmotadora		2875 47	Directorio		301 95
Molino		1115 30	Varios acredores en Barranqueras		3451 69
Muebles y Utiles, Buenos Aires	1305 87		Ganancias y Pérdidas		18015 22
Muebles y Utiles, Barranqueras	1008 90	2314 77			
Materiales varios		11810 85			
Patente de invención		444 96			
Hacienda caballar		50 —			
Aceites: Existeneia en Barranqueras	58292 50				
Aceites: Existencia en Buenos Aires	1240 71	59533 21			
Torta de Tártago en Barranqueras		315 —			
Semilla de Tártago en Barranqueras		5138 99			
Varios deudores en Buenos Aires	13348 98				
Varios deudores en Barranqueras	2210 39	15559 37			
Banco de la Nación en Buenos Aires	37783 48				
Banco de la Nación en Barranqueras	2047 84	39831 32			
Banco de Italia y Río de la Plata		3863 19			
Caja: Buenos Aires	1827 87				
Caja: Barranqueras	111 72	1939 59			
Seguros		122 14			
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —			
Letras á cobrar		1551 —			
Acciones		44200 —			
Accionistas		21420 —			
Gastos de Constitución		7003 67			
		406330 06			406330 06

Luis I. Goenaga, presidente. — José Magoni, gerente. — A. Bianchetti, síndico

Compañía Industrial LA LIGURIA

Ganancias y Pérdidas, ejercicio de 1908/9, cerrado el 30 de Junio de 1909

DEBE		$ m/l	HABER	$ m/l
A Gastos generales, Buenos Aires		8263 87	Por Aceite de Tártago	88339 55
» Gastos generales, Barranqueras		7167 84	» Torta de Tártago	8552 37
» Sueldos y Jornales		5612 64	» Semilla de Tártago	5138 99
» Fletes, acarreos y depósito		5162 19	» Leña	310 86
» Intereses y Descuentos		4449 67	» Cajones, latas y cascos	906 04
» Comisiones		2659 26	» Bolsas vacías	804 00
» Aceites		1201 40	» Tablas, vigas, etc	1813 29
» Gastos de Constitución, Amortización 10 %		778 18		
» Muebles y Utiles, Amortización 5 %		121 83		
» Semilla de Tártago		42931 41		
» Leña		4322 88		
» Cajones, latas y cascos		2343 84		
» Bolsas vacías		1499 22		
» Seguros		1335 65		
» Ganancias y Pérdidas		—		
Administrador	$ 900 76	—		
2 % al Presidente	» 342 29	—		
1 % al Síndico	» 171 14	—		
7 % á los Directores	» 1198 01	—		
5 % al Fondo de Reserva	» 855 65	—		
85 % á los Accionistas	» 14547 37	18015 22		
		105865 10		105865 10

Luis I. Goenaga, presidente. — José Magoni, gerente. — A. Bianchetti, síndico

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 457-v-20 agosto.

Carlos S. Cuenca

20 certificados de acciones de la Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro «La Propiedad», pagadas hasta el 50 por ciento de su valor nominal, serie A, Nos. 1806 al 1825.
Por resolución del directorio de dicha sociedad y de acuerdo con el Art. 10 de sus Estatutos, procederé al remate de estos 20 certificados de acciones serie A, en el local de dicha sociedad.
El JUEVES 19 de Agosto, á las 2 p. m.
Base para la venta, lo que falta integrar ó sean el 50 por ciento por cada certificado. Todo comprador estará obligado á integrar en el acto del remate. Datos, á la Sociedad «La Propiedad», Avenida de Mayo 1172 ó á mis escritorios, San Martín 56 altos.—Carlos S. Cuenca. Nº 407-v-19 agosto.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Callao 141

Convocatoria

Se comunica á los Accionistas de esta Cooperativa, que el día 29 de Agosto de 1909 (día Domingo), á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad San Martín, calle Rodríguez Peña nº 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

1º Acta anterior.
2º Memoria y Balance (su aprobación).
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gomis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández.
Para tener entrada á la Asamblea, se recuerda á los señores Accionoistas, el retirar su tarjeta con el depósito de una ó más acciones, todos los días, en la secretaría social.—El Secretario.
Agosto 14.—Nº 425-v-28 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 27 de Agosto de 1909, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín Nros. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance é Inventario del XV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.—El Gerente.
Agosto 13.—Nº 411-v-27 agosto.

La Mutua

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones.—Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, así como á los socios asegurados y subscriptores de pensiones, que tengan derecho de voto, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1909, á las 3 de la tarde, en sus oficinas Perú 69, para someterles la siguiente orden del día:
Tomar en consideración un proyecto patrocinado por el Directorio, sobre fusión con la sociedad La Mutua, de la misma índole, establecida en la República Oriental.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.
16 Agosto Nº 437-v-21 agosto.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

A pedido de un número de accionistas, que representa el capital en más de una tercera parte, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (fiesta), á las 3 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, pudiendo en caso necesario y á fin de asegurar el negociado, hacer quitas, que no superen al 30 % del capital.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Presidente.
14 Agosto Nº 418-v-28 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Ricardo Rrías, Rodolfo Alcorta y Leónidas Agote.
4º Elección de síndico.
Se previene á los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1909.—El Gerente.
14 Agosto Nº 428-v-28 agosto.

Estancia y Colonias Trenel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Reconquista Nº 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é Informe del Síndico.
2º Aplicación á dar á las utilidades realizadas.
3º Elección del Síndico.
De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 26 de Agosto.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.
Agosto 14.—Nº 430-v-31 agosto.

Río Amarillo Copper Mining Company

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 30 del mes pasado, por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 24 del corriente á las 2 p. m. en el local de la sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1909.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sres: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico van Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller, y dos Directores Suplentes.
4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.
Nota: Para poder asistir á esta Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Agosto de 1909.—El Presidente.
Agosto 11.—Nº 394-v-24 agosto.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.
2º Aprobación de contratos ad referéndum.
3º Futura marcha de la Sociedad.
4º Renovación de Directores y Síndicos.
Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.
Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles, 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.
Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—P. Gilabert, Gerente.
Agosto 9.—Nº 375-v-25 agosto.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48 de los Estatutos, para que tuvieran lugar las asambleas convocadas para el día 11 del corriente; convócase nuevamente á los señores accionistas, á la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse en su local Belgrano 847, el día 18 de Agosto á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Memoria del Directorio y Balance.

3º Informe del Síndico.

4º Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 julio Nº 124-v-18 agosto.

———

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamplea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las cuatro y media p. m. en el local de la Compañía, Calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de las utilidades y dividendo á distribuirse.

3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen á nombre de los demás el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Nº 383-v-25 agosto.

———

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto á las 2 p. m., en su local calle Acoyte 90 al 98.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores, del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Gerente.

10 Agosto.—Nº 385-v-26 agosto.

———

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 4 del corriente, se convoca á los señores accionistas por segunda vez para el día 18 de Agosto á las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 586 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.

3º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1909.—El Directorio.

10 agosto Nº 391-v-18 agosto.

———

Compañía Nacional de Forrajes

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viérnes 3 de Septiembre, á las 4,30 de la tarde, en la calle Rivadavia número 559 (escritorio del Sr. Pastor Senillosa) para someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente todo al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores para reemplazar á los Sres. Adolfo Gabarret y G. D. Ferguson, salientes, y de un Síndico y Síndico Suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (en el mismo local Rivadavia Nº 559) de 2 á 4 p. m., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.

Agosto 17.—Nº 441-v-3 septiembre.

———

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—Nº 440-v-9 septiembre.

———

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke,

17 Agosto Nº 443-v-7 septiembre.

———

Compañía Argentina de Automóviles

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.

2º Autorización al directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 23. Supresión del Art. 29.

Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

17 Agosto Nº 444-v-26 agosto.

———

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.

2º Iniciación de las operaciones comerciales.

3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.

4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

———

Depósito y Mercado de Maderas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de su oficina, calle de Moreno 967, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente salientes por sorteo, como lo dispone el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina pública — Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio.

17 Agosto Nº 448-v-31 agosto.

Sociedad Militar de Socorros Mútuos Ejército y Armada

Cumpliendo los deseos de la Asamblea General Extraordinaria, del día 26 de Octubre de 1907, la Comisión Directiva, despues de maduras reflexiones y práctica sujerida en el ejercicio de sus funciones, os convoca á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, con la siguiente

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Reforma de los Estatutos en los artículos 6, 15, 22, 28, 29, 34, 44, 45, 92, 109, 116, 117 y 118.—Capital Federal, Agosto 16 de 1909.— El secretario.

17 Agosto Nº 445-v-21 agosto.

———

Cooperativa Artística, Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 17 del corriente, por falta del número legal, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas, para el día 27 del corriente á las 8 p.m., en el salón alto de «La Argentina», calle Rodríguez Peña 361.

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

3º Elección de un Director Titular y tres suplentes, un Síndico Titular y un suplente.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1909. —El Gerente.

18 agosto. Nº 462-v-26 agosto.

———

Compañía de Tierras del Oeste

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre próximo, á las 4 1/2 p. m., en las oficinas de la comisión local del Ferrocarril del Oeste (Cangallo 564 2º piso),

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de un Director Titular por 3 años, en reemplazo del señor Horacio F. Guerrico, que terminó su mandato.

3º Elección de un Director Suplente por 3 años, en reemplazo del Doctor Salvador J. Socas, que terminó su mandato.

4º Elección por el término de un año del síndico y su suplente.

Para asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben retirar la tarjeta de entrada en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 194 2º piso, de 3 á 4 p. m.—El Presidente.

18 Agosto Nº 460-v-6 septiembre.

———

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones, para poderse celebrar la asamblea ordinaria, á que se había convocado para el 16 de Agosto, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar con el número de accionistas que concurran el Miércoles 1º de Septiembre, á las 3 p. m.,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

18 Agosto Nº 459-v-1º septiembre.

———

Sociedad Cooperativa Cytea, Lda.

Asamblea Ordinaria del 20 de Agosto de 1909

Segunda Convocatoria

Por la presente se cita en 2ª convocatoria á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para concurrir á la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 20 del corriente á las ocho y media p. m., en el salón General San Martín, Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance General.

3º Informe de la Comisión Revisadora.

4º Proposición de venta del negocio.

5º Renovación total del Directorio.—Buenos Aires, Agosto de 1909. — Enrique R. Compiano, secretario.

Agosto 17.—Nº 453-v-20 agosto.

———

La Negra Maschwitz Rey, Lda.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, á las 4,30 de la tarde, en la calle Cuyo nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del saliente señor Francisco de las Carreras.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle de Cuyo 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Gerente.

18 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.— El Jefe. v-27 septiembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y **Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.**

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

———

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

———

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Moldes entre Avilés y Pino y entre Pino y Virreyes, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo. Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.— El Jefe. v-24 agosto.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 15.000 kilos de piazaba africana de 0.30 centímetros y 8.00 kilos de piazaba africana de 0.21 centímetros, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza, durante el resto del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. v-18 agosto.

———

Licitación para la provisión y colocación de celosías metálicas en el Asilo «Torcuato Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Secretario. v-20 agosto.

———

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en los Pabellones en construcción del Asilo «Torcuato de Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.,—Buenos Aires, 12 de Agosto de 1909.—El Secretario.

v-20 agosto.

———

Licitación para la enajenación de la maquinaria usada, en depósito en la Usina de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-21 agosto.

———

Licitación para la provisión y colocación de celosías en el Hospital J. M. Fernández. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1909.—El Secretario. v-23 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

—

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Crédito Público Nacional

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de Ley Nº 4569, y á los de Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, á las 2 y 1/2 p .m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente es de $ 241.444 y $ 39.260 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El secretario. v-21 agosto.

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Coven Lacloche y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca P. T. Nº 1, venido á la consignación del citado, por la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cordillere», paquete 2131, entrado al puerto el día 14 de Mayo del corriente año, conteniendo: (3) tres kilos artículos de metal, que por resolución de esta Aduana recaída en el expediente Nº 122, letra V, de fecha Julio 19 del corriente año,

Se resuelve:

Sobreseer.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora v-18 agosto.

—

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Liberti Hnos. y á todos los que se consideren con derecho á una balija, marca L. H., sin número, rotulada con el nombre de los Sres. arriba indicados, venida por el vapor italiano «Argentina», bajo el concepto de equipajes, y contiene: «(23) veinte y tres kilos de cinta para cinematógrafo», para que concurran ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 155, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

—

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Benjamín Rojas, y á todos los que se consideren con derecho á «(4) cuatro kilos botones de nácar, que le fueron detenidos el día 26 de Mayo del corriente año, á las 9 y 30 a. m. frente á la calle Viamonte, al citado Rojas, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente sumario Nº 135, letra D., de fecha Julio 19 de 1909, se resuelve: Declarar caídas en comiso las cincuentas gruesas de botones en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 agosto.

—

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl, venido por el vapor italiano «Regina Elena», sin marca ni número, y contiene: «(50) cincuenta kilos, pelo humano; (0.850) ochocientos cincuenta gramos, corbatas de seda mezcla; (1) un kilo confecciones de lana y (3.500) tres kilos quinientos gramos, colchas de seda mezcla con encajes, para que concurran ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 175, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

—

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca A. A./B. A. Nº 2931, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Aragón» entrado en el puerto el día 17 de Julio del corriente año, y que contiene: (6) seis piezas tejido de lana con un peso de (34) treinta y cuatro kilos, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 493, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital.—Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

—

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Purgh and Sons y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca M. B. H., sobre C. L., sin número y consignado á los señores arriba indicados, venidos por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Asturias», paquete dos mil setecientos diez y siete, entrado al puerto el día diez y nueve de Junio ppdo., y que contiene: (18) diez y ocho paletós impermeables para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la fecha de la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 143, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

—

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á P. del Peruccio y á todos los que se consideren con derecho á dos paquetes, venidos por el vapor español «León XIII», á la consignación del señor arriba indicado, bajo el falso concepto de muestras que contiene: quince kilos tafiletes de cuero para sombreros, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 522, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-20 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Carmen M. de Neyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Neyra. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario. v-23 agosto.

—

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avi-

vo, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Carmen Carmona de Stavelius, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Federico C. Stavelius.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. —El Secretario. v-21 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, el señor Adeodato Cabrera, en representación de los menores José Martín, Elisa y Damiana Navarro en su carácter de hijos legítimos estos últimos de la ex jubilada, doña Dolores Valenzuela de Navarro.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario. v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Da Pena de Fariña, por sí y en representación de sus hijos menores: Delia Isabel, Gerardo Florencio, María del Carmen I., José María H., Rafael Faustino, Lucia Ramona, Raúl Ramón, Ernesto y Sara Fariña en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Fariña.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario.
v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celina Soulet de Sallago, por sí y en representación de sus hijos menores: Antonia Celina, María Josefa Andrea, Clara Angélica, Celsa Celeste y Bernabé Alfredo Sallago, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Cornelio Sallago.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.
v-25 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.
v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, se cita á don **Julián Murga**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca á tomar la intervención que le compete en el juicio promovido por don Santiago Mortola, solicitando carta de pobreza para litigar por cobro de pesos contra él, don Gregorio H. Pereyra y don Alberto Rufino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, como lo dispone el Art. 80, Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Pedro Persiani, secretario.
Sin cargo.—v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts., 25 ctms., manga, 4 mts., 80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.
v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.
v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Dirección de Inmigración

LICITACION PARA LA ENAJENACION DE UN GALPON Y ANEXOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE INMIGRACION DE LA DARSENA NORTE DEL PUERTO DE LA CAPITAL.

Por autorización del Gobierno, se llama á propuestas por el término de quince días, para la enajenación de un galpón y anexos situados en las oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1.811, 48 metros cuadrados, de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de 1 y 2 hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 x 18, y contiene cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un guinche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellón de water-closet de material de metros 11,10 x 9,20, que contiene 12 chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un sólo lote, por licitación pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 27 del corriente, á las 2 p .m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones, y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.—El oficial mayor.

v-28 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Exp. N 3157-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú Nº 161, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Salar de Pastos Grandes, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, ni cultivados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sea cuatro unidades de medidas, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Salar de Pastos Grandes y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste; el vértice del N. E. del rectángulo encrontrándose á seis mil quinientos metros al Sud, 13º6 de Santa Rosa de Pastos Grandes. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Junio de mil novecientos nueve. á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Junio 25 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas hijo.—Junio 28 de 1909 Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes, distrito Minero de Pastos Grandes. La solicitud está en forma y como según los planos de esta sección, la zona solicitada está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 367-v-18 agosto.

Exp. W 2733-09.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú 161 ante V. E. se presenta y expone. Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Tolar Grande, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Tolar Grande y forma un rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud, y cinco mil metros de Este á Oeste. El punto medio del límite Sud estando en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz.—Presentada esta solicitud, hoy 2 de Junio de 1909, á la 1 y 10 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. —B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº. 366-v-18 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.063

«Mitalina»

Agosto 12 de 1909.—Félix María de Olazábal.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 agosto.

Acta No. 27.062



Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 agosto.

Acta No. 27.064

"abanico"



Agosto 12 de 1909.—M. Pazos Calvo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 agosto.

Acta No. 27.059



Agosto 12 de 1909.—Casas Hermanos. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-20 agosto.

Acta No. 27.048

"Condor"

Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22.

v-18 agosto.

Acta No. 27.109



Agosto 16 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-23 agosto.

Acta No. 27.102

PYRAMID
HANDKERCHIEFS.

Agosto 16 de 1909.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clase 44 á 49.
v-23 agosto.

Acta No. 27.077

MARAVILLA

Agosto 14 de 1909.—Listman Mill Company.—Harinas, clase 1.
v-23 agosto.

Acta No. 27.066



Agosto 12 de 1909.—Pini Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 27.065



Agosto 12 de 1909.—Alfredo Allegrucci. Aguas minerales, clase 69.
v-20 agosto.

Acta No. 27.049

"Gaviota"

Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22.
v-18 agosto.

Acta No. 27.084

IRMCO

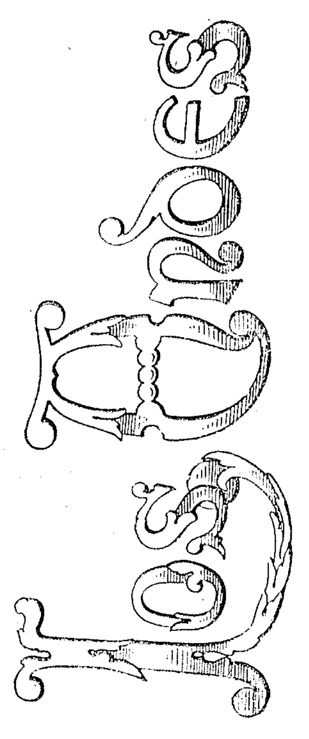
Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.085

JUPITER

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 26.406



Junio 3 de 1909.—Fermin Galigniana.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituida). v-21 agosto.

Acta No. 27.061

«Rita

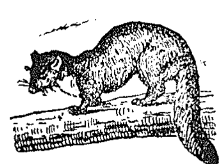
Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 agosto.

Acta No. 27.047

"Avispa"

Agosto 11 de 1909.—Muller y Cía.—Un aparato deshollinador para chimeneas, clase 22. v-18 agosto.

Acta No. 27.078



MARTA

Agosto 14 de 1909.—Arca, Iturriaga y Co.—Artículos de las clases 50, 51, 52 y 54. v-21 agosto.

Acta No. 27.080

«Araso»

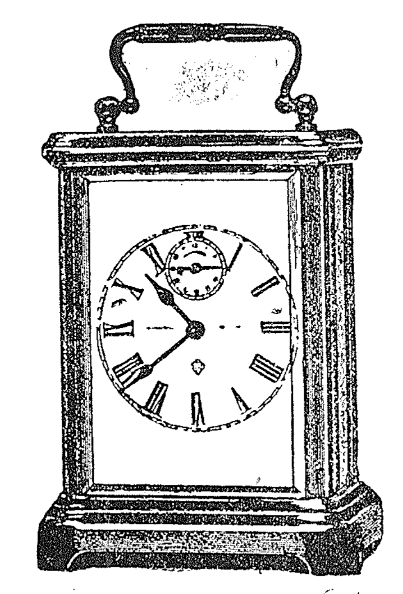
Agosto 14 de 1909.—John C. Sidebottom.—Artículos de la clase 54. v-21 agosto.

Acta No. 27.094

«Grei»

Agosto 14 de 1909.—A. Golowsen A. S.—Artículos de las clases 16 á 25. v-21 agosto.

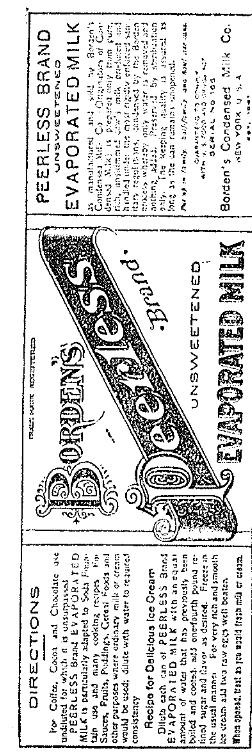
Acta No. 27.060

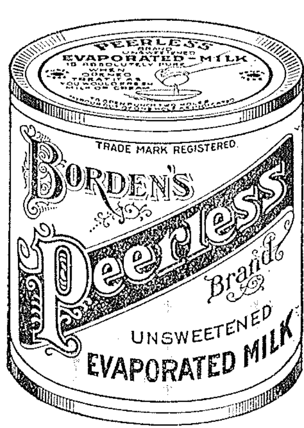


DESPERTADOR

Agosto 12 de 1909.—Torroba Hermanos.—Artículos de las clases 9 y 61 á 71. v-20 agosto.

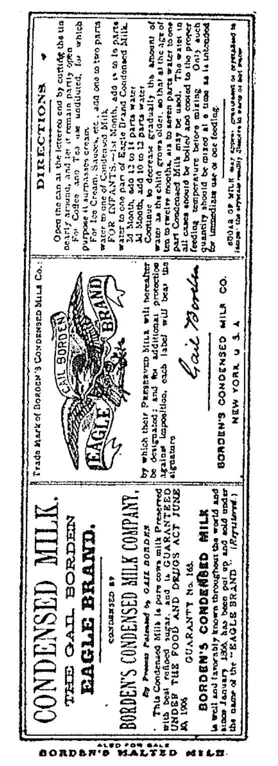
Acta No. 27.081





Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.082





Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.096

«Euskal Erria»

Agosto 14 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.072

« Nicelle »

Agosto 13 de 1909.—Hugo Kern y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-21 agosto.

Acta No. 27.074

Brasso

Agosto 13 de 1909. — Reckitt y Sons Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 agosto.

Acta No. 27.068

EL IDEAL



Agosto 13 de 1909.—Rodríguez y Rodríguez.—Artículos de la clase 52.
v-21 agosto.

Acta No. 27.069



SODERSEÏNE

Solucion Electrolitica

Obtenida por el metodo de

El bismuto (metaloide triátonico) combinado con el hidrógeno, por via electrolitica, y sometido á una segunda electrolisis, en un baño sódico y magnesiano, da un nuevo compuesto que constituye la "SODERSEINE."

TRATAMIENTO

DE LA

TOS FERINA

(Tos Convulsa)

DOSIS POR DIA

Para niño de dos meses hasta un año . . . . . . 100 gramos
Para niño de un año arriba . . . . 150 —
Para adulto . . . . 200 —

Estas dósis son indicadas para tomarse en una ó varias veces en el dia y sin tener cuenta de las comidas, pues aun durante el trabajo de la digestion este liquido no ofrece ningun inconveniente

Prevenimos que este medicamento es fragil y que no debe mezclarse con ningun otro, so pena de alterar sus propiedades.

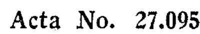
Se puede mezclarlo con la leche que sirve al alimento de los niños o hacerselo tomar solo ó con azucar

Depósito General para la República Argentina

FARMACIA FRANCO-INGLESA

581, CUYO, 587 BUENOS AIRES

Agosto 13 de 1909.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto.

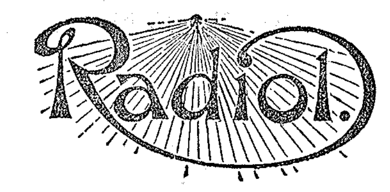


Acta No. 27.095



Agosto 14 de 1909.—Maurice Arnoux.—Vino Champagne, clase 68
v-21 agosto.

Acta No. 26.971



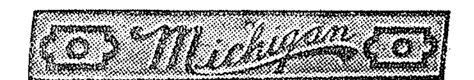
Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Artículos de las clases 25, 71 y 79 (ampliada).
v-21 agosto.

Acta No. 26.972



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Artículos de las clases 25, 71 y 79 (ampliada).
v-21 agosto.

Acta No. 27.070



Agosto 13 de 1909.—G. Hallet Marshall.—Artículos de las clsases 1 á 79, cajas de hierro ó acero y lechería, clase 80.
v-21 agosto.

Acta No. 27.091



Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 agosto.

Acta No. 27.073



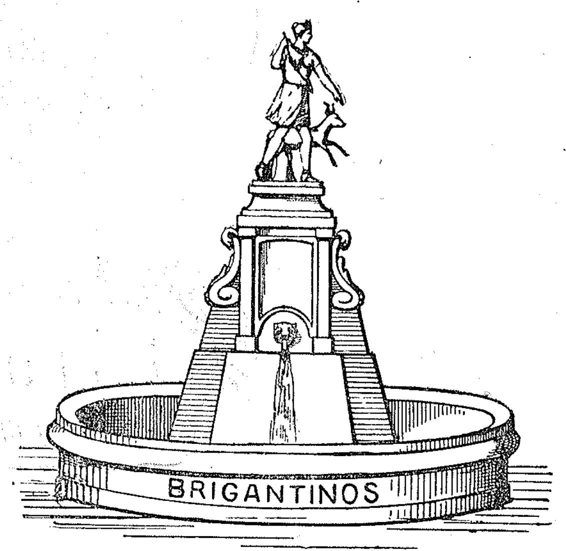
Agosto 13 de 1909.—Salvador Doradini y Maggioli Nazareno.—Jabón, clases 14 y 58.
v-21 agosto.

Acta No. 25.747



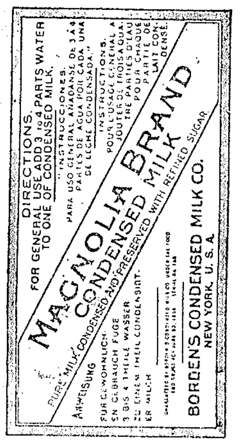
Marzo 17 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-21 agosto.

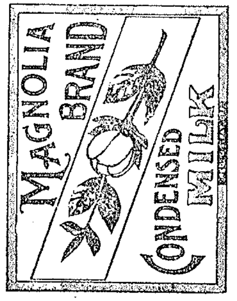
Acta No. 27.079



Agosto 14 de 1909.—Viuda de Palau.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto.

Acta N . 27.083

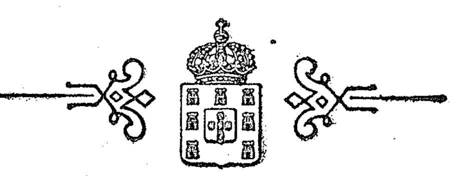


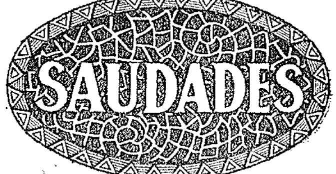




Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80.
v-21 agosto.

Acta No. 27.090

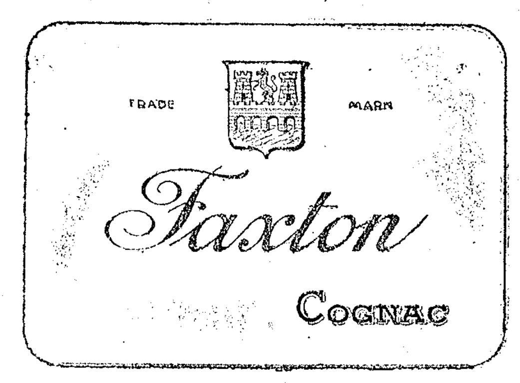




Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 agosto.

Acta No. 27.057





Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 agosto.

Acta No. 27.058





Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 agosto.

Acta No. 27.067



Agosto 12 de 1909.—Arioli y Parodi. —Artículos de la clase 66.
v-19 agosto.

Acta No. 27.054



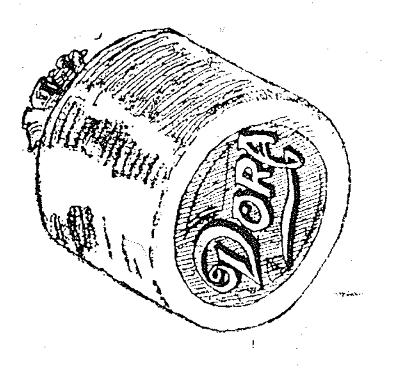
Agosto 11 de 1909.—Sanfeliu y Macera. —Artículos de las clases 10, 16, 44 á 47 y 51.
v-18 agosto.

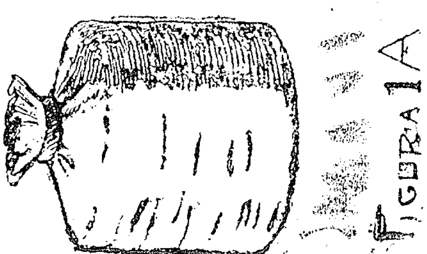
ActaNo. 27.056

ROSAS DE ORIENTE

Agosto 11 de 1909. — L. E. Lefrance y Cía.—Perfumería y jabonería, clase 58.
v-18 agosto.

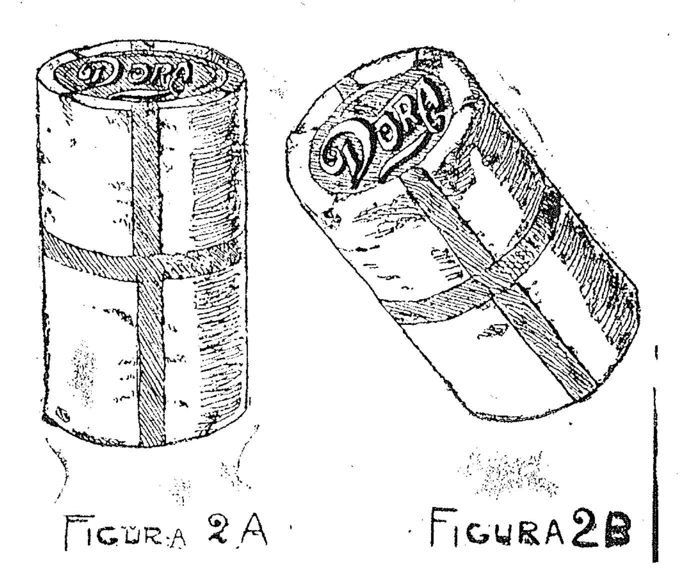
Acta No. 27.053





Agosto 11 de 1909. — Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clase 66 (envase).
v-18 agosto.

Acta No. 27.052



Agosto 11 de 1909. — Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clase 66 (envase).
v-18 agosto.

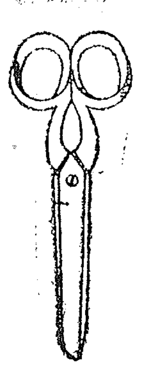
Acta No. 27.024



Agosto 9 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Aceites, clase 64.
v-18 agosto.

Acta No. 27.050

MANIFATTURA TESSUTI CANDIDI
CERANO
MARCA FORBICE
(DEPOSITATA)



Agosto 11 de 1909.—Manifattura Tessuti Candidi.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 agosto.

Acta No. 27.055

CLAVEL DE ALEJANDRIA

Agosto 11 de 1909. — L. E. Lefrance y Cía.—Perfumería y jabonería, clase 58.
v-18 agosto.

Acta No. 27.046

"Buenos Aires Galante"

Agosto 11 de 1909.—Luis de Villalobos y Osteniente.—Artículos de la clase 72.
v-18 agosto.

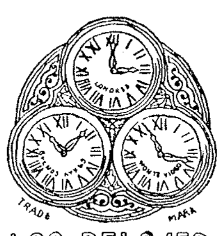
Acta No. 27.051



Agosto 11 de 1909.—Heriberto Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49.
v-18 agosto.

Acta No. 27.035







Agosto 10 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 agosto.

Acta No. 27.075

« Marbrite »

Agosto 13 de 1909.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 29, 40, 41 y 74.
v-21 agosto.

Acta No. 27.097



Agosto 14 de 1909.—B. A. da Veiga.—Artículos de la clase 67.
v-23 agosto.

Acta No. 27.098



Agosto 14 de 1909.—B. A. da Veiga.—Artículos de la clase 67.
v-23 agosto.

Acta No. 27.086

DON

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.087

JUNO

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No.27.088

ROCK

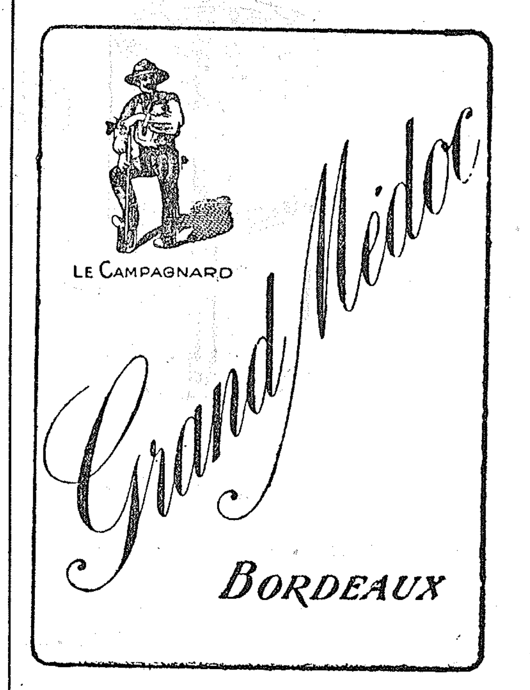
Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.093

«Sonnenlampe»

Agosto 14 de 1909.—Eugénio Rall.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

Acta No. 27.089



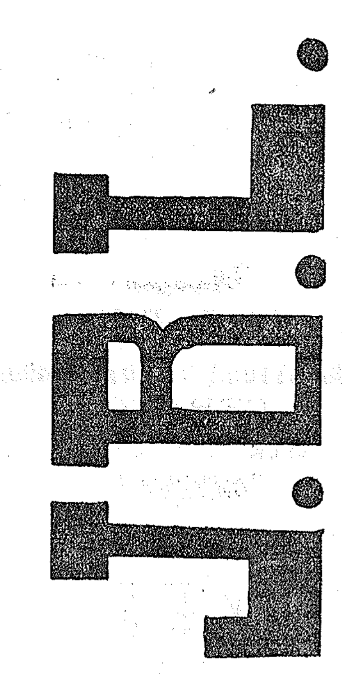
Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 agosto.

Acta No. 27.092

«Mars»

Agosto 14 de 1909.—Eugénio Rall.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

Acta No. 27.099



Agosto 16 de 1909.—R. A. Sumner y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 agosto.

Acta No. 27.112

«POPOLO»

Agosto 16 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional